ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2014-MDY

Puerto Callao, 24 de febrero de 2014

VISTOS: El Informe N° 508-2013-MDY-GDSE de fecha 27.12.2013; el Informe N° 022-2014-UGEL-CP/AAJ, de fecha 24.01.2014; la Opinión Legal N° 065-2014-MDY-OAJ de fecha 14.ENE.2014; el Proveído N° 016-2014-MDY-S.ORD.OSGA de fecha 19.FEB.2014; el Acuerdo N° 016-2014, tomado en Sesión Ordinaria N° 004-2014 del 19 de febrero del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 508-2013-MDY-GDSE de fecha 27.12.2013, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo y mejorar la calidad educativa de acuerdo al artículo 82°, la Entidad Edil ha visto conveniente proponer la firma de un Convenio Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local a efectos de financiar la contratación de personal docente frente a la necesidad educativa en sectores donde se han incrementado la población de niños, así como en lugares donde el presupuesto del sector educación es insuficiente.

De la evaluación efectuada al respectivo convenio y con el visto bueno efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local a través del Informe Nº 022-2014-UGEL-CP/AAJ, de fecha 24.01.2014, esta Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico resulta de mucha utilidad y es beneficioso para la UGEL de Coronel Portillo, puesto que permitirá cubrir plazas docentes, personal administrativo y de servicio en instituciones educativas pertenecientes al Distrito de Yarinacocha.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26. **"Aprobar la celebración de convenios (...)".**

Que, con el Proveído N° 016-2014-MDY-S.ORD.OSGA de fecha 19.FEB.2014 conteniendo el Acuerdo N° 016-2014, tomado en Sesión Ordinaria N° 004-2014 del 19 de febrero del 2014, **ACUERDO N° 016: POR MAYORIA**: El Consejo Municipal acordó lo siguiente: **APROBAR** *la suscripción de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.*

Que; atendiendo a lo vertido en los considerandos precedentes y estando al Acuerdo de Concejo N° 016-2014 tomado en Sesión Ordinaria N° 004-2014 del 19 de febrero del 2014 y con las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **POR MAYORIA**: **APROBAR** *la suscripción de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación y distribución de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. EDWIN DIAZ PAREDES
ALCALDE

Archivo